



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado DENNY MANUEL GUERERO CRUZ, en mi calidad de integrante de la Décimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por el artículo 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 100, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; Así como del Artículo 106, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, con todo respeto me permito presentar a su distinguida consideración la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios años han existido quejas por parte de turistas y residentes del Municipio de Los Cabos sobre los altos costos de atención hospitalaria que otorgan diferentes hospitales privados de la localidad.

Esta situación se agravo recientemente, a causa de la crisis de salud que se desato por la pandemia de covid-19 cuando los hospitales públicos no se daban abasto para atender a las personas que padecían esta



peligrosa enfermedad, y algunos residentes de Los Cabos se vieron en la necesidad de atenderse en hospitales privados, a quienes se les cobro hasta un 100% más el costo del servicio y tratamiento médico.

Sin embargo, esta situación sigue presentándose principalmente cuando se requiere un servicio de emergencia, o cuando sucede un accidente automovilístico y la ambulancia que llega al lugar de los hechos traslada a las personas a este tipo de hospitales para recibir atención médica, se les pide un depósito en garantía o se les hace firmar un pagare en blanco para garantizar el pago de la atención hospitalaria.

Y el problema se presenta cuando los afectados son derechohabientes de Instituciones Públicas como el IMSS o ISSSTE y son canalizados a sus respectivos hospitales, se les cobra excesivamente el servicio prestado, aunque únicamente les hayan dado los primeros auxilios, y en la mayoría de los casos no se les reintegra dicho depósito.

Para adentrarnos en el tema, es necesario conocer que es una queja médica, y esta se define por lo general, como un reclamo sobre la prestación de los servicios médicos, el diagnóstico patológico o las secuelas que le quedan a un paciente, a raíz de un tratamiento hospitalario o cirugía.

Pero también, una queja por servicios médicos puede incluir el costo del servicio o el trato que se le brinde a dicho paciente.

Y para el caso que nos ocupa, nos referimos a este tipo de quejas, las que tienen que ver con la contraprestación a pagar por los servicios médicos recibidos.

Y que han ido en aumento, cada vez que se presentan una serie de elementos irregulares pero legales que los hospitales utilizan para elevar



el costo de sus servicios, sin que el paciente se entere del costo real de su tratamiento o de los servicios médicos prestados.

Esto sucede debido a la falta de protocolos de protección al consumidor en materia de servicios de salud, así como la poca claridad que hay en las bitácoras de atención hospitalaria y tratamiento médico con respecto a los gastos causados por dichos servicios.

Por ello, resulta necesario obligar a las Instituciones de servicios médicos privados, a informar el posible costo total del tratamiento del paciente, así como los gastos adicionales a cubrir en determinados momentos del mismo, con ello, se dará más claridad, tanto del tratamiento médico, como del costo real que este haya generado.

Considero pertinente mencionar, que con este Punto de Acuerdo, no pretendemos que se sancione a los Hospitales Privados, porque esa no sería una solución al problema.

Por el contrario, queremos que cobren por el servicio que realmente están proporcionando, transparenten los gastos generados por la atención médica, los medicamentos y los insumos requeridos en cada tratamiento hospitalario, y por supuesto, que el cobro de sus servicios sea justo y moderado.

Compañeras y compañeros Diputados, el derecho a la salud es un derecho tutelado por el Estado Mexicano, razón por la cual, es obligación de los tres Poderes presentar las acciones y mejoras necesarias para garantizar a los ciudadanos, servicios de salud con garantías mínimas de transparencia en su costo y tratamiento; y con ello proteger al usuario de posibles cobros excesivos que se dan con mayor frecuencia, cuando se trata de atención de emergencias médicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y en concordancia con el artículo 106 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Baja California Sur, me permito presentar a



la consideración de esta Honorable Asamblea, solicitando con todo respeto su voto aprobatorio, a esta Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa al C. Lic. Edgar Omar Chico Mercado, Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Baja California Sur, para que en uso de sus facultades y atribuciones realice visitas de inspección a las Clínicas y Hospitales Privados del Estado, particularmente a los instalados en el Municipio de Los Cabos, verificando que exhiban al público el catalogo o lista de precios y tarifas de la atención médica, así como de los insumos que utilizan en la atención hospitalaria, para evitar el cobro excesivo, desmedido e injustificado por la prestación de dichos servicios, con la única finalidad de garantizar y proteger los derechos de los consumidores.

Dado en la sala de sesiones “General José maría Morelos y Pavón” del honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, a los once días del mes de mayo del año 2023.

ATENTAMENTE

**DIP. DENNY MANUEL GUERRERO CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**